

PROTOCOLO DE ACOGIDA E INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

1. MARCO LEGAL Y PRINCIPIOS

El presente protocolo se funda en los tratados internacionales ratificados por Chile y la normativa nacional vigente que garantiza el derecho a la educación sin discriminación:

Constitución Política de la República: Derecho a la educación.

Ley General de Educación (LGE): Principios de integración e inclusión.

Circular N° 894 de la Superintendencia de Educación: Garantiza el derecho a la educación de estudiantes extranjeros.

Ordinario N° 894 (Mineduc): Sobre matrícula provisoria e Identificador Provisorio Escolar (IPE).

Principio Rector: La situación migratoria irregular de un estudiante o su familia (falta de visa o RUT chileno) jamás será impedimento para la matrícula, permanencia o egreso del sistema escolar.

2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA Y REGULARIZACIÓN

2.1. Ingreso y Documentación

El establecimiento recibirá a todo estudiante migrante en igualdad de condiciones que los nacionales, respetando los procesos de admisión vigentes (Sistema de Admisión Escolar - SAE o registro público si hay vacantes disponibles).

Si el estudiante no cuenta con Cédula de Identidad chilena (RUT), el establecimiento procederá a matricularlo utilizando el Identificador Provisorio Escolar (IPE).

El encargado de matrícula gestionará la obtención del IPE a través de la plataforma del Mineduc o la Oficina de Ayuda Mineduc correspondiente.

Documentos de Estudios: Si el estudiante no trae certificados de estudios legalizados o apostillados de su país de origen, el establecimiento le otorgará una matrícula provisoria y aplicará un Examen de Ubicación o validación de estudios según corresponda, para determinar el nivel educativo adecuado.

2.2. Apoyo Administrativo a la Familia

El colegio orientará a la familia sobre los trámites necesarios para la regularización de estudios, pero no exigirá la regularización migratoria (visa) como condición para estudiar.

Se informará a la familia que el IPE permite al estudiante acceder a beneficios estatales como la alimentación escolar (JUNAEB), textos escolares y seguro escolar.

3. PLAN DE ACOGIDA E INCLUSIÓN EDUCATIVA

3.1. Inducción y Bienvenida

Entrevista Inicial: Se realizará una entrevista de acogida con la familia para conocer su contexto, idioma materno y necesidades específicas.

Barrera Idiomática: En caso de que la familia no hable español fluido:

Se buscará apoyo de traducción (mediante herramientas tecnológicas o voluntarios de la comunidad) para explicar el Reglamento Interno y este protocolo.

Se entregarán comunicaciones clave en un lenguaje simplificado o traducido si es posible.

3.2. Nivelación y Apoyo Pedagógico

Diagnóstico: Durante el primer mes, los docentes evaluarán las competencias del estudiante para detectar brechas curriculares derivadas de las diferencias entre sistemas educativos.

Plan de Apoyo Individual: Si es necesario, se implementará un plan de nivelación o tutorías entre pares para apoyar en asignaturas críticas (especialmente Lenguaje e Historia de Chile).

Español como Segunda Lengua: Si el estudiante no domina el español, se implementarán estrategias de inmersión lingüística y adecuaciones curriculares de acceso, priorizando la comunicación por sobre la corrección gramatical en una primera etapa.

4. CONVIVENCIA Y NO DISCRIMINACIÓN

4.1. Prevención de la Xenofobia

Cualquier acto de discriminación, burla o exclusión basado en la nacionalidad, acento, color de piel o cultura de origen será considerado una falta grave o gravísima según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

Se promoverán actividades curriculares y extracurriculares que valoren la interculturalidad (ferias culturales, reconocimiento de efemérides internacionales, etc.).

4.2. Participación de la Familia

Los apoderados migrantes tienen pleno derecho (y deber) de participar en las reuniones de apoderados y en el Centro de Padres (CPA), independiente de su situación migratoria.

El colegio fomentará su participación activa para enriquecer la comunidad educativa.

5. PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

La situación documental no impedirá la promoción de curso.

Al finalizar el año escolar, el estudiante migrante recibirá su certificado de notas y promoción igual que sus compañeros. Si aún mantiene IPE, el certificado será válido para continuar estudios en Chile.

El establecimiento cautelará que el estudiante pueda obtener su Licencia de Enseñanza Media y rendir las pruebas de acceso a la educación superior (PAES) facilitando la información necesaria.